

Tiene vigencia en el período junio de 2008 – marzo de 2010:

El Convenio con ASSE

Lic. Julio Rius Sánchez

Los médicos de Salud Pública alcanzaron un acuerdo con ASSE que contempla importantes reclamos que acompañaron la lucha sindical en los últimos años. Si bien queda camino por recorrer es un paso fundamental en la mejora de las condiciones de trabajo de los médicos.

El pasado 30 de mayo se firmó el acuerdo entre ASSE y las gremiales médicas (SMU, FEMI y SAQs). Luego de largas negociaciones y conflicto mediante se establecieron cambios en las condiciones de trabajo de los médicos que consideran aspectos que fueron reclamados durante mucho tiempo por el SMU. Para conocer más sobre este acuerdo entrevistamos al Esc. Julio Lorente, asesor del SMU. Nos contactamos también con otro asesor del SMU, el Ec. Luis Lazarov, para conocer el cronograma de incrementos salariales acordado. Presentamos a continuación la entrevista realizada y el documento que describe el panorama salarial de los médicos de Salud Pública mientras tenga vigencia el acuerdo.

Entrevista al Esc. Julio Lorente (Asesor del SMU)

¿Qué características tiene el acuerdo entre ASSE y las gremiales médicas?

Lo primero que hay que destacar es que finalmente, después de tantos años de conflicto y negociación, se llegó a un acuerdo entre ASSE, SMU, FEMI y SAQs que se firmó el pasado 30 de mayo de 2008. El convenio regula la actividad tanto en materia de algunas condiciones de trabajo como de retribuciones de los médicos desde el 1º de junio de 2008 hasta el 31 de marzo de 2010.

¿Qué elementos destacaría del convenio firmado?

Hay varios elementos novedosos.

En primer lugar en relación a las formas de trabajo en el convenio se reconocen tres formas distintas de prestar funciones médicas. Una es la tradicional “policlínica” que desarrollaban los médicos pero a la que se le dio un carácter más abarcativo que puede incluir otras actividades como la presencia en sala de los médicos y actividades educativas tanto en institutos de enseñanza como con la comunidad en general.



En segundo lugar está la llamada “guardia interna” y en tercer lugar la “guardia de retén” en la que el médico está a la orden fuera de la institución y es convocado por la misma en la medida que sea necesario.

¿Qué se establece en relación a los salarios médicos?

En cuanto a los aspectos salariales se distinguen estas tres formas de trabajo mencionadas anteriormente en retribuciones con diferente valor hora según la actividad desarrollada.

Otro aspecto a destacar es que se reconoce a partir de ahora un 20% de diferencia en el salario al médico especialista en relación con el médico de medicina general. La forma de retribución será diferenciando la carga horaria o directamente en dinero pero siempre respetando esa diferencia en el salario para los médicos especialistas.

El tercer elemento que se incluye es la retribución en función de una escala de acuerdo a la cantidad de horas (carga horaria) que trabaja el médico a la semana.

¿Como se determina la cantidad de horas que efectivamente realiza cada médico?

En el convenio se fijó el mes de abril de 2008 para tomarlo como referencia. Si por algún motivo ese mes no refleja la carga horaria real del médico se toma como referencia el mes inmediatamente anterior que sí la refleje. O sea que los médicos realizarán la carga horaria que realizaron en el pasado mes de abril.

Los médicos que realizaban hasta el momento el mínimo de horas semanales (12 hs) tendrán la posibilidad de

ampliar esa carga horaria, pero esta será una opción personal. Pueden alcanzar las 14 horas los especialistas y 16 horas los médicos generales. Esto por la sola voluntad de los médicos. Si el médico quisiera hacer aún más horas esto quedará supeditado al análisis de las necesidades del servicio a cargo de una comisión que integran los gremios médicos conjuntamente con ASSE.

¿Qué otros logros destacaría?

En este convenio se reconoce un aspecto largamente reclamado por los médicos. Es el caso de la guardia de 24 hs una vez por semana que en general supone cuatro guardias al mes pero hay un mes en forma irregular en la que existe una quinta guardia. Hasta ahora se cobraba lo mismo todos los meses, tocara o no la quinta guardia. En este convenio se reconoce la quinta guardia. Al médico en lugar de pagarle 96 hs. al mes se le pagarán 104 hs. mensuales y a lo largo del año esto supone el pago de la quinta guardia.

El otro elemento que se consideró en el convenio son las llamadas “guardias de retén”. Las mismas se pagaban hasta ahora en forma diversa en todos los departamentos y en los distintos centros de asistencia. A partir de ahora se fijan una serie de criterios para el pago de estas guardias. Estos son: el grado de resolutivez que tiene el centro en el que se está trabajando (los hospitales dentro de ASSE son calificados con un puntaje de 1 a 4). No se pagará el mismo valor hora donde se pueden resolver todos los casos que donde existe menor poder de resolución. A su vez en cada centro hospitalario se realizará un estudio acerca de la convocatoria de cada una de las especialidades. Se establecerán distintas categorías distinguiendo así las especialidades más convocadas de las menos convocadas considerando un mínimo determinado por las llamadas “convocatorias de baja frecuencia”. Estos estudios ya se están implementando. ASSE formó una comisión que convocó a todos los directores de los centros para fijar criterios generales buscando una aplicación homogénea de las condiciones establecidas en el acuerdo.

¿Estos logros son para todos los médicos?

Estas normativas y retribuciones comprenden a todos los médicos que trabajan en ASSE y también a los que en parte o en todo facturan para “Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata”. Se establece en el acuerdo que durante la vigencia del convenio se llevará adelante un proceso en el cual se intentará incluir en contrataciones en relación de dependencia a estos médicos que hoy están facturando. Para ello se seguirán algunas premisas, en primer lugar que no se pierda ninguna fuente de trabajo, en segundo lugar que se mantenga el salario líquido que hoy perciben efec-



tivamente los trabajadores médicos y en tercer lugar que la elección sea voluntaria por parte del médico.

Hay que destacar que ningún médico a partir de este acuerdo va a cobrar menos de lo que cobraba. La peor situación es que siga ganando lo mismo, puede cobrar más pero nunca menos.

Como parte de este acuerdo también se regularon los casos en los que médicos desempeñaban tareas como tales pero cobraban por ejemplo como auxiliares de enfermería. Ahora se les pagará de acuerdo a su trabajo como profesionales médicos.

¿Cómo afecta este convenio a la carrera funcional?

En este acuerdo se establece la creación de una comisión que en un plazo de 180 días determine el estatuto del funcionario médico de ASSE. Durante mucho tiempo no hubo concursos para ingresos y actualmente hay pocos concursos, no existen los mismos para los ascensos. Tenemos jefes de departamentos que están en el grado mínimo justamente por la falta de concursos. La comisión estudiará una reglamentación para los ingresos, los ascensos, la carrera funcional de cada médico y su forma de calificación.

¿Cómo se va a evaluar la aplicación del acuerdo?

Se formó otra comisión que se encargará del seguimiento y monitoreo de la aplicación y también una comisión en la que se estudiarán las controversias que puedan surgir. Todas estas comisiones tienen representantes de los actores involucrados (ASSE, SMU, FEMI y SAQs).

¿Que valoración se hace desde el SMU de este acuerdo?

No me corresponde a mi hacer evaluaciones políticas pero ciertamente hay hechos que fueron largamente buscados por el SMU y que están contemplados en el convenio. Algunos de ellos son la presupuestación de todos los

médicos de ASSE, la retribución como médicos a aquellos médicos que tenían un cargo distinto, el pago de la quinta guardia, aumentos que son significativos con relación al punto de partida de la negociación (aunque es cierto que se puede decir que aún no son suficientes) y el reconocimiento de las especialidades médicas.



Los números del convenio

Ec. Luis Lazarov (Asesor del SMU)

El acuerdo alcanzado entre ASSE y las gremiales médicas contiene un cronograma de incrementos salariales que comienza en junio de 2008 y se extiende hasta comienzos de 2010 para los médicos que trabajan en ASSE percibiendo su retribución por Rubro 0 (cargo presupuestal), Comisión de Apoyo 068, Patronato del Psicópata, Comisiones Locales, o combinaciones de las diferentes fuentes.

A continuación se presenta la cadencia que seguirán los aumentos previstos, separando las actividades en policlínica ampliada y guardia interna, teniendo en cuenta para ambos casos al médico general y al especialista, y por otro lado la actividad de reten.

Todos los valores que figuran en las tablas son nominales y expresan la retribución mínima, excluidos los beneficios sociales, para cargos cuya carga horaria se expresa en el encabezado de cada columna y refiere al número de horas semanal.

Los incrementos salariales incluidos en los meses de enero de 2009 y enero de 2010 tienen en cuenta la inflación para cada período de actualización. Al momento de confeccionar las tablas no se cuenta con esos porcentajes de ajuste, razón por la cual se computan los incrementos por inflación estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2008 y 2009 respectivamente. Por lo tanto, esos porcentajes de ajuste pueden sufrir variaciones en más o en menos de acuerdo a la inflación que efectivamente se produzca en los períodos respectivos.

1. POLICLÍNICA AMPLIADA MEDICINA GENERAL

SALARIO \$					
CONCEPTO	Meses	12 hs. MG	16 hs. MG	20 hs. MG	24 hs. MG
Jun 08	2008.06	13.851	15.929	16.275	16.621
Set 08	2008.09	13.851	15.929	16.621	19.946
Inflac./Ene 09	2009.01	14.821	17.044	17.785	21.342
Jun 09	2009.06	14.821	17.044	20.000	24.000
Inflac./Ene 10	2010.01	15.858	18.237	21.400	25.680

2. POLICLÍNICA AMPLIADA ESPECIALISTAS

SALARIO \$							
CONCEPTO	Meses	12 hs. EM	14 hs. EM	16 hs. EM	18 hs. EM	20 hs. EM	24 hs. EM
Jun 08	2008.06	13.851	15.928	15.928	16.275	16.621	19.946
Set 08	2008.09	13.851	15.928	16.275	16.621	19.945	23.935
Inflac./Ene 09	2009.01	14.821	17.043	17.414	17.785	21.341	25.610
Jun 09	2009.06	14.821	17.044	18.000	20.250	24.000	28.800
Inflac./Ene 10	2010.01	15.858	18.237	19.260	21.668	25.680	30.816

El cargo de policlínica ampliada de 24 horas semanales del **especialista** contiene una remuneración 20% superior en relación al mismo cargo para el **médico general**. A su vez, la remuneración del cargo de **24 horas semanales** de éste último se corresponde con la retribución del especialista en el cargo de **20 horas semanales**.

3. GUARDIA INTERNA: MEDICINA GENERAL – ESPECIALISTAS

En la primera tabla se presenta el valor hora y en la segunda la remuneración para 104 horas mensuales, lo que implica haber incluido la llamada “quinta guardia”, anualizando la incidencia que tiene la realización de cinco guardias en algunos meses del año.

A su vez, se incluye a partir del mes de setiembre de 2008 un pago variable que se efectivizará siempre que se cumpla con las metas que se acuerden oportunamente. En el inicio, se tomará en cuenta el presentismo.

VALOR HORA \$							
CONCEPTO	Meses	Médico General			Especialista		
		Fijo	Variable	Total	Fijo	Variable	Total
Jun 08	2008.06	150,00		150,0	165,00		165,0
Set 08	2008.09	160,00	12,8	172,8	176,00	14,1	190,1
Inflac./Ene 09	2009.01	171,20	13,7	184,9	188,32	15,1	203,4
Jun 09	2009.06	188,32	15,1	203,4	225,99	18,1	244,1
Inflac./Ene 10	2010.01	201,50	16,1	217,6	241,80	19,3	261,1



CONVENIO EXCLUSIVO para socios del 

ACOMPAÑA
El servicio que lo acompaña

Para los **MÉDICOS** la mejor atención.

Usted, sus padres, su conyuge y sus hijos.

Único servicio de acompañantes atendido **EXCLUSIVAMENTE** por enfermeros con **título M.S.P. (garantizado por contrato).**

TODO EL GRUPO FAMILIAR POR \$ 329
Única cuota mensual

El mejor servicio a su ALCANCE
Más respaldo, calidad y confianza

Afiliaciones individuales desde \$ 201

Afiliaciones: 18 de Julio 878 Ep. 101 - Tel. 903 09 79* 902 18 58* - www.acompania.com.uy

SALARIO \$ - 104 HS.							
CONCEPTO	Meses	Médico General			Especialista		
		Fijo	Variable	Total	Fijo	Variable	Total
Jun 08	2008.06	15.600		15.600	17.160		17.160
Set 08	2008.09	16.640	1.331	17.971	18.304	1.464	19.768
Inflac./Ene 09	2009.01	17.805	1.424	19.229	19.585	1.567	21.152
Jun 09	2009.06	19.585	1.567	21.152	23.502	1.880	25.383
Inflac./Ene 10	2010.01	20.956	1.677	22.633	25.148	2.012	27.159

La actividad médica móvil de emergencia será un 30% superior a la función de Guardia de Médico General.

4. RETENES

El pago de estas guardias se hará teniendo en cuenta la división de los Centros Asistenciales de ASSE en cuatro categorías y el número de convocatorias por Centro en cada especialidad.

RETENES: VALORES HORA \$						
CONCEPTO	Meses	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	MUY BAJA Dda.
		50%	40%	30%	Básico	720 hs.
Jun 08	2008.06	82,50	66,00	49,50	30,00	14.400
Set 08	2008.09	88,00	70,40	52,80	36,00	
Inflac./Ene 09	2009.01	94,16	76,33	56,50	39,00	15.800
Jun 09	2009.06	112,99	90,39	67,80	47,00	
Inflac./Ene 10	2010.01	120,90	96,72	72,54	50,00	17.300



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL JOSÉ PEDRO VARELA.

SABEMOS QUE CRECER TAMBIÉN ES ESTAR PREPARADO

ESPECIALIZACIÓN EN SECRETARIADO DE ALTA DIRECCIÓN

Queremos que la Secretaría de Alta Dirección sea capaz para auxiliar y procesar los recursos económicos, organizacionales, de comunicación, relaciones y legales, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la empresa.

Que tenga preparación para interpretar los principales indicadores económicos, la globalización y su impacto sobre la Empresa, la planificación estratégica, la gestión, el cambio y el liderazgo.

Que sea consciente de la emoción intelectual como parte del desarrollo personal y las relaciones humanas.

Que incorpore la programación Neurolingüística a los diferentes roles que debe desempeñar.

Que aprecie el valor del cliente en presentaciones efectivas que contribuyan a la venta de su producto.

ESPECIALIZACIÓN EN SECRETARIADO MÉDICO

Esta especialización constituye un factor de éxito, organización y conocimiento de la función médica, el sistema de salud y los términos médicos. Queremos formar profesionales capaces de ser el eje en la relación entre el paciente, el médico y la institución.

Que adquieran conocimientos de la función médica y adquieran nuevas técnicas como medicina.

Que tengan una visión clara del sistema de salud, su estructura, sus servicios, funcionamiento y materiales.

Que comprendan la importancia de la comunicación como habilidad para la interacción con el paciente.

Jorge Luis
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ICAE

Dos carreras dirigidas a Secretarios de Secretariado Ejecutivo Profesional y personas con experiencia comprobada en el cargo, que aspiran a especializarse en dos ramas laborales de gran actualidad y proyección a futuro.

INFORMACIONES ADICIONALES - Tels: 469288 - Int: 148 y 141
Parque de los Cerros 488 al 19/12/2008
Presencia horaria: Tres veces a la semana de 12:00 a 2:00 horas.

Condiciones especiales para estudiantes y/o egresados

Dr. Julio Trostchansky (Agrupación Fosalba)

La firma del acuerdo con ASSE es la concreción de logros largamente reivindicados por el SMU. Estamos hablando entre otras cosas del pago de la 5ª guardia, el reconocimiento de las especialidades y el establecimiento de un pago diferencial para las mismas, el comienzo de la regularización laboral sin pérdida de los ingresos líquidos y también de lograr niveles salariales que reconozcan la función y la responsabilidad de los colegas que trabajan en el sector público. En julio del año próximo se alcanzarán salarios con un promedio de 28000 pesos para 24 hs semanales.

El ejercicio profesional debe ser garantizado por adecuadas condiciones laborales que protejan tanto al médico como al paciente. Este convenio marca también, el comienzo de una discusión real y pragmática sobre estos elementos y que deberemos abordar en los próximos meses. La necesidad de una estructura que contemple la carrera funcional dentro de ASSE, las políticas de remuneración que permitan la concentración laboral y el reconocimiento por parte de la Administración de los valores que guían la profesión médica son definiciones que permitirán profundizar el camino iniciado.

Fosalba ha trabajado duro para alcanzar esta realidad y vigilará estrictamente que lo prometido se cumpla.

Dr. Daniel San Vicente (MAS)

El 30 de mayo luego de 2 meses de herméticas negociaciones el presidente del SMU firma el acuerdo con ASSE.

El mismo incluye el así llamado “compromiso funcional” que suprime derechos laborales médicos.

Nunca se vio en la historia del movimiento sindical uruguayo que para recibir un aumento salarial sea obligatorio firmar una adhesión individual y unilateral.

Esta firma le otorga a ASSE amplios poderes para:

1. Modificar los horarios y condiciones de trabajo incluyendo traslados dentro del área metropolitana y hasta un radio de 30 km.
2. Rebajar los salarios e imponer nuevos controles horarios.
3. Tener discrecionalidad de pagar mes a mes los aumentos en función del cumplimiento del “compromiso funcional”

El “compromiso funcional” no se planteó para nada en la Asamblea del 2 de abril. Tampoco se votó la prohibición del derecho constitucional de huelga.

El acuerdo firmado por el Presidente del SMU es una propuesta distinta a la presentada el 2 de abril y debe ser resuelta por una NUEVA ASAMBLEA GENERAL.

Los aumentos deben pagarse sin condicionamientos.
COMPROMISO FUNCIONAL = REGLAMENTACION SINDICAL

NO FIRMAR

Dra. Graciela Fernández (Recambio)

Como la respuesta de la Dra. Fernández excede los límites previstos, la misma es publicada en este mismo número, en el espacio gremial de la Agrupación Recambio.

Dr. Julián Bondanza (Trabajadores Médicos)

Por estas horas se está llamando a los médicos de ASSE a firmar una adhesión al reciente acuerdo. Es otra etapa en el camino de las mejoras que desde hace años conquistamos. Contempla las aspiraciones fundamentales, bajo el criterio de mayor dedicación horaria mayor retribución. Se observa un criterio de justicia largamente demandado.

No obstante, el acuerdo actual es muy complejo. Intenta homogeneizar la enorme diversidad de formas de trabajo en ASSE, pero consagra elípticamente el pago del acto medico-quirúrgico en ASSE. Se refiere a un estímulo económico variable e individual que favorece a algunos médicos de la SAQ (en especial de hospitales generales y del interior) pero no a otros médicos que se desempeñan en APS.

A pesar de los 6 meses de negociación, las autoridades de ASSE pretenden que lo firmemos en 72 horas, sin dejar en claro otra alternativa.

El propio ejecutivo del SMU ha ordenado un estudio sobre las implicancias legales del cambio en la relación laboral que eventualmente el acuerdo provoca, lo que en si mismo habla de las dudas al respecto.

Por otra parte, se firma una cláusula de pacificación que compromete a no realizar medidas de lucha en lo que resta del período, en contravención a la asamblea, compromiso que llegado el caso, sería “inaplicable”. Creemos que es imprescindible que el SMU llame a una asamblea informativa al respecto.

Debemos discutir las consecuencias de no firmar.